



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001767

Fecha: 29/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **MARTHA CECILIA PENAGOS MOLINARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.465.991**, Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialidad Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Alfonso López Pumarejo del municipio Puerto Berrio, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Soledad.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Soledad al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y Secretaria de Educación del Municipio de Soledad, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **MARTHA CECILIA PENAGOS MOLINARES**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para Institución Educativa San Antonio de Pauda del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, a la señora **MARTHA CECILIA PENAGOS MOLINARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.465.991**, Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialidad Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Alfonso López Pumarejo del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Puerto Berrio, en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

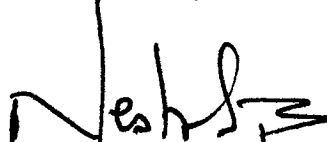
ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Martha Cecilia Penagos Molinares, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Soledad tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

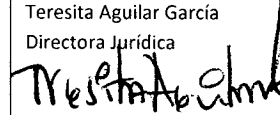
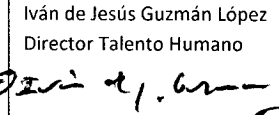
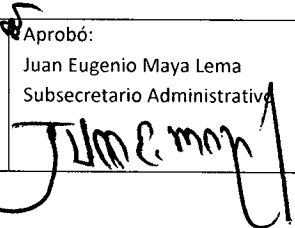
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Penagos Molinares, en el Municipio de Soledad, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 21/05/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--